RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 008 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 005 DE 2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CASETAS COMUNALES EN LA VEREDA EL GUARANGO Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA"

EL GERENTE de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, 5 y 6 del Acuerdo 002 del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, de acuerdo con su manual de contratación, el día 04 de junio de 2025 se inició proceso de contratación de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 17, para lo cual invitó a manifestar interés tres personas naturales y jurídicas en el marco del proceso Invitación Privada Nro. I.P. 005 de 2025 el cual tiene por objeto la *REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CASETAS COMUNALES EN LA VEREDA EL GUARANGO Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA"*

Que el proceso de contratación cuenta con una destinación presupuestal correspondiente a la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L. ($309.592.592), los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Nro.54 del 12 de junio de 2025

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR envió mediante correo electrónico carta de invitación, en la cual se instó a manifestar interés, de acuerdo con los formatos, términos y medios dispuestos los documentos adjuntos en el marco del proceso de contratación. A continuación, se relacionan los invitados que manifestaron interés en los términos dispuestos por la empresa para ello.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

EMPRESA	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES S. S	800.201.990-1
HECTOR ALONSO GIRALDO	70.515.598
CONSUL DESIGN SAS	901.570.435-3

De conformidad con el cronograma los invitados que manifestaron interés tenían plazo para presentar ofertas hasta el día 20 de junio de 2025 hasta las 10:00 a.m. por medio de la plataforma SECOP II, dentro del término de apertura de ofertas se evidenciaron dos oferentes **CONSTRUCCIONES S. S** y **CONSUL DESIGN SAS**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 008 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 005 DE 2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CASETAS COMUNALES EN LA VEREDA EL GUARANGO Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA"

Que el día 21 de junio de 2025 se realizó el informe de evaluación preliminar, dentro del cual se otorgó el término de un (1) día hábil para realizar observaciones y las subsanaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 18° del manual de contratación, en el cual se dejó consignado lo siguiente: *" De conformidad con lo señalado en la Invitación Privada N°005-2025 el numeral 8.6 literal h) "No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta" y los dispuesto en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en la que se señala: La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Por lo anterior el oferente* ***CONSTRUCCIONES S.S LTDA*** *identificado con NIT. 800.201.990-1se encuentra* ***RECHAZADO*** *en atención a lo antes mencionado"*

No obstante, vencido este término no se presentaron ni observaciones ni subsanaciones por parte de algún interesado por lo que la Entidad en atención al artículo 18° en su último apartado señala: *En caso de n presentarse observaciones al informe preliminar, el mismo se tendrá como definitivo,* no público un nuevo informe

Que, es así como el informe de evaluación arrojo que el proponente ***CONSTRUCCIONES S S LTDA*** *identificado con NIT. 800.201.990-1 se encuentra* ***RECHAZADO****, de conformidad con lo señalado en la Invitación Privada N°005-2025 el numeral 8.6 literal h) "No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta" y los dispuesto en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en la que se señala: La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma,* además el proponente **CONSUL DESIGN S.A.S** identificada con NIT. **901.570.435-3** cumplió con todo lo establecido en la Invitación Privada con un puntaje de 100 puntos por lo cual se dejó constancia de ello en dicho informe, por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Invitación Privada Nro. I.P. 005 DE 2025, el cual tiene por objeto el ***"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CASETAS COMUNALES EN LA VEREDA EL GUARANGO Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA"*** al proponente **CONSUL DESIGN S.A.S** identificada con NIT. **901.570.435-3** representada legalmente por el **DIEGO LEÓN CORTES CORDOBA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **71.750.834,** por un valor correspondiente a la

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 008 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 005 DE 2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CASETAS COMUNALES EN LA VEREDA EL GUARANGO Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA"

suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L. ($309.592.592),** con una duración del contrato correspondiente a TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la presente vigencia fiscal.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se notificará a quienes interesen por medio del portal único de contratación estatal SECOP II.

Dado en el municipio de la Unión, a los veinticinco (25) días del mes de junio 2025.

JULIAN ANDRÉS BEDOYA RÍOS
GERENTE UNIR – EICE

Proyectó y revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos –Ordenador del Gasto – Gerente

Empresa Industrial y Comercial del Estado